SERVICIO DE CORREO – COURRIER

EXPTE Nº 306.147 – ID Nº 211.210

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de Marzo del año dos mil once, siendo las once horas, se reúnen el Magistrado Abog. Blas Eduardo Ramírez – Miembro del Tribunal de Apelaciones Primera Sala, el Magistrado Abog. Cristino Yeza – Miembro del Tribunal de Apelaciones de la Niñez y la Adolescencia, el Lic. César Daniel Mendoza A. – Jefe de Sección del Departamento de Presupuesto y Contabilidad, la Lic. Noelia Aquino – Jefe de Sección del Departamento de Informática y el Lic. Tomás Ibarra – Encargado de la Sección de Suministro, miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución del Consejo de Administración Nº 2, del 10 de febrero del año dos mil once, para evaluar las ofertas del llamado para ***"SERVICIO DE CORREO - COURRIER"*** de la Circunscripción Judicial de Encarnación, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas".- -

El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. En fecha diecisiete de marzo del año dos mil once, en el local del Palacio de Justicia de Encarnación se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para el ***"SERVICIO DE CORREO - COURRIER"***, en el cual se dio a conocer las ofertas presentadas según consta en el Acta de Apertura de sobres Nº 01/11.- - - - - - - - - - - - - - - - -

2. Este comité procede a analizar las ofertas verificando el cumplimiento de la documentación presentada y las especificaciones técnicas solicitadas constatando lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

DE ENCARNACIÓN

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Luego de la elaboración del cuadro de cumplimiento de documentos se verifica cuales son las empresas oferentes que cuentan con la documentación sustancial exigida.- - -

Que, la forma de adjudicación del llamado se ha determinado que **se efectuará por EL TOTAL ofertado,** por lo que este Comité procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la oferta más baja, constatando que corresponde a la empresa **INTERMEIL SRL,** pero que la misma no puede ser considerada debido a que no ha ofertado todos los ítems del llamado, requisito fundamental para este tipo de llamados, por lo que, dando continuidad con el análisis la siguiente oferta más baja corresponde a la empresa unipersonal **"DIARIO EXPRESS de Alfredo E. Lird Cáceres",** contando la misma con toda la documentación y los requisitos detallados en el pliego de bases y condiciones.- - - -